ACTA COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19/2011
"CD 17/10 Adquisición de Útiles de Oficina _ 2do Llamado"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los doce días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las 10:00 horas se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación del CONACYT, sito en la calle Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto, los miembros del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas recibidas según Acta N° 32/2011 de Apertura de Sobres de Ofertas, dentro del marco del proceso de Contratación Directa, para la ***"Adquisición de Útiles de Oficina _ 2do Llamado"***, y emitir las recomendaciones para la respectiva adjudicación.

a) Antecedentes

- La Resolución N° 021/2011 de fecha 28 de febrero de 2011 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones - PAC del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011;
- La Resolución N° 164/2011 de fecha 10 de agosto de 2011 "Por la cual se designan Miembros del Comité de Evaluación para la contratación de Bienes y Servicios del CONACYT;
- La disponibilidad de créditos presupuestarios conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 906/2011, de fecha 23 de mayo de 2011;
- La comunicación del llamado conforme al formulario de Mesa de Entrada Virtual N° 351381 de fecha 13 de julio de 2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
- La Carta Invitación del llamado a Contratación Directa N° 17/2011 "Adquisición de Útiles de Oficina _ 2do Llamado", publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas desde el 18 de julio de 2011;
- Las Invitaciones cursadas a las empresas: ***Fusión S.A., Distribuidora Provepar, Molman S.A., ESA S.R.L.*** y ***Papelera Guaira S.R.L.***;
- El Acta de Apertura de Sobres N° 032/2011, llevada a cabo en fecha 27 de julio de 2011, en la cual presentaron ofertas las empresas: ***SDA Paraguay S.A:, Desarrollos del Paraguay S.A., Fusión S.A., Molman S.A., Distribuidora Provepar, Distribuidora El Colegio S.A., Papelera Guaira S.R.L.*** y ***Meneva S.R.L.***;

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la carta invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley 2.051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03, con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE".

b) Aspecto Legal

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por las firmas oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03

"De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, respecto al suministro de documentos de carácter sustancial.

El detalle las documentaciones de carácter sustancial y formal se encuentran en la planilla de Recaudos Legales, que se adjunta y forma parte del presente informe.

c) Aspecto Económico.

Asimismo se realizo la comparación de los precios ofertados atendiendo a lo establecido en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación recaerá sobre el oferente cuya oferta. Inciso c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

El detalle de las ofertas presentadas por las firmas participantes se encuentra en el Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo B-02-08), que se adjunta y que forma parte del presente Acta, con las siguientes observaciones:

a) En fecha 01 de agosto de 2011, mediante memorándum se solicita a la firma ***Desarrollos Del Paraguay S.A.*** aclaración de oferta de los ítems N° 7, 8 y 84. En fecha 02 de agosto de 2011 la misma remitió la aclaración solicitada, detectándose en los ítems N° 7 y 8 que la oferta presentada no cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a la forma (se solicito bolígrafo de cuerpo hexagonal y lo ofertado es de cuerpo cilíndrico), en cuanto al ítem N° 84 "Pen Drive 8 GB" en la oferta original cotizó a un precio unitario de Gs. 8.900, y en su aclaración especifica que el precio unitario real es de Gs. 89.000, por lo que su oferta en este ítem es rechazada.

b) En fecha 01 de agosto de 2011, mediante memorándum se solicita a la firma ***Distribuidora Provepar*** aclaración sobre la marca del ítem N° 51 y la remisión de una muestra del ítem N° 62. En fecha 02 de agosto de 2011 remitió lo solicitado, detectándose que conforme a la muestra del ítem N° 62 "Puntero Láser tipo lapicera", que el mismo no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto a la forma y al tipo de baterías para su funcionamiento, por lo que su oferta en este ítem es rechazada.

c) En fecha 01 de agosto de 2011, mediante memorándum se solicita a la firma ***Molman S.A.*** aclaración sobre el ítem N° 62 "Puntero Láser tipo lapicera". En fecha 04 de agosto de 2011 remitió lo solicitado vía e-mail, detectándose que el mismo cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

El sistema de adjudicación establecida en la Carta Invitación es por Ítems, y atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las consideraciones expuestas, y de conformidad a los Art. 27°, 28° y 34° inc. c) de la Ley N° 2.051/03, y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el

Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por ítems cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, a las firmas:

"SDA Paraguay S.A." por un monto total de G. 2.200.000 (Guaraníes Dos Millones Doscientos Mil), correspondiente al ítem N° 84.

"Desarrollos del Paraguay S.A." por un monto total de G. 478.920 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Veinte), correspondiente a los ítems N° 19, 20, 26, 34, 35, 44, 66, 67, 68, 69 y 71.

"Fusión S.A." por un monto total de G. 2.059.430 (Guaraníes Dos Millones Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta), correspondiente a los ítems N° 1, 43, 45, 52, 53, 70 y 73.

"Molman S.A." por un monto total de G. 1.632.000 (Guaraníes Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil), correspondiente a los ítems N° 23, 41, 49, 50 y 62.

"Distribuidora Provepar" por un monto total de G. 6.526.725 (Guaraníes Seis Millones Quinientos Veintiséis Mil Setecientos Veinticinco), correspondiente a los ítems N° 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 29, 33, 38, 39, 42, 46, 47, 48, 51, 55, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83 y 85.

"Papelera Guairá S.R.L." por un monto total de G. 2.909.750 (Guaraníes Dos Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta Mil), correspondiente a los ítems N° 7, 8, 15, 16, 22, 24, 28, 31, 32, 36, 37 y 40.

"Meneva S.R.L." por un monto total de G. 1.192.315 (Guaraníes Un Millón Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Quince), correspondiente a los ítems N° 2, 11, 25, 27, 30, 54, 56, 59, 60 y 79.

Siendo las 10:50 horas se da por terminada la reunión, previa lectura y ratificación de la recomendación efectuada.

Ing. Cesar Cardozo
Miembro del Consejo

Ing. José Schvartzman
Secretario Ejecutivo Interino CONACYT

Lic. Agripina Viveros
Secretaria Ejecutiva Interina ONA

Abog. Diego Molinas
Jefe Dpto. Asesoría Jurídica Interna

DOCUMENTOS LEGALES DEL LLAMADO

	RECAUDOS LEGALES	SDA PARAGUAY S.A.	DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	FUSION S.A.	MOLMAN S.A.	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.R.L.	PAPELERIA GUAIRA S.R.L.	MENEVA S.R.L.
a)	Formulario de oferta suscripto por el oferente - Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Formulario de Especificaciones Técnicas - Anexo 3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE
d)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE
e)	Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	No Aplica*	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE
g)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	No Aplica*	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE
h)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE
i)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas - Anexo 4	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE
j)	Formulario de Información del Oferente - Anexo 5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
k)	Declaración jurada sobre trabajos de niños y adolescentes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 941/10 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - Anexo 6	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE	Cumple / SIPE
l)	Constancia SIPE (no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos c), d), e), f), g), h), i) y k).	Cumple / Constancia N° 1140576	Cumple / Constancia N° 1140929	Cumple / Constancia N° 1139541	Cumple / Constancia N° 1135065	Cumple / Constancia N° 1140659	Cumple / Constancia N° 1140945	Cumple / Constancia N° 1140776	Cumple / Constancia N° 1140942

* Empresa unipersonal

Lic. Alberto Torrez
Responsable de la UOC

Ing. César Cardozo
Miembro del Consejo

Ing. José Schvartzman
Secretario Ejecutivo Interino CONACYT

Lic. Agripina Viveros
Secretaria Ejecutiva Interina ONA

Abog. Diego Molinas, Jefe
Dpto. Asesoría Jurídica Interina